

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA**

**“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”**



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 23 MAYO 2018

VISTO:

El expediente N° 18-011628-001-INSN-SB, sobre la designación de la nueva Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Ley N° 30057 tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la precitada Ley N° 30057, concordante con el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, encontrándose encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, sobre el particular, el numeral 1 del artículo 17° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a

los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, de acuerdo al numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

Que, en ese sentido, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, con la Resolución Directoral N° 128/2017/INSN-SB/T de fecha 15 de setiembre de 2017, se designa al Abogado Carlos Miguel Campos Gutiérrez como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante el expediente N°18-010729-001, de fecha 27 de abril de 2018, el servidor Carlos Miguel Campos Gutiérrez, presenta su renuncia al puesto de Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, solicitando la exoneración del plazo de ley y tener como último día efectivo de labores el 30 de abril de 2018;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, establece que la Secretaría Técnica apoya en el desarrollo del procedimiento disciplinario, la cual está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, en adición de sus funciones que viene ejerciendo en la entidad o especialmente para dicho propósito;

Que, mediante el Informe N° 136-2018-UAD-ERH N° 10/INSN-SB, de fecha 12 de mayo de 2018, el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración en atención a lo Informado por el Equipo de Recursos Humanos mediante la Nota Informativa N° 435-2018-ERHG-UAD/INSN-SB, se propone a la Abogada **EDUVIX ACUÑA SAMANIEGO**, como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja a partir del 01 de mayo de 2018 en tanto se designe al Titular;

Que, mediante la Nota Informativa N° 050-2018-UAD-ERH N° 010/INSN-SB, de fecha 14 de mayo de 2018, el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración en atención a lo informado por el Equipo de Recursos Humanos mediante la Nota Informativa N° 446-A-2018-ERH-UAD/INSN-SB, se propone a la Abogada **ROSA MARÍA RIVERA ROJAS**, como Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

Que, mediante el Memorando N° 391-2018-DG/INSNSB, de fecha 22 de mayo de 2018, la Dirección General de este Instituto propone designar como Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario a la Abogada **ROSA MARÍA RIVERA ROJAS**, por lo que se dispone la elaboración del acto resolutivo correspondiente;



Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración y de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 30057, con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM- Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificada por la Resolución Directoral N° 123-2017-INSN-SB; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TÉRMINO con eficacia anticipada desde el 01 de mayo de 2018, a la designación del Abogado Carlos Miguel Campos Gutiérrez, como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja realizada a través de la Resolución Directoral N° 128/2017/INSN-SB/T.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, en vía de regularización a partir del 01 de mayo de 2018, la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja a la Abog. **EDUVIX ACUÑA SAMANIEGO**, en tanto se designe a su titular.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a partir del 23 de mayo del 2018, como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja a la Abogada **ROSA MARÍA RIVERA ROJAS**, quien actuará conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaria Técnica designada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tomas Gonzales
DIRECTORA GENERAL

EZTG/RRD/BSPB/dpm

Distribución:

- () Titular
- () Dirección Adjunta
- () Unidad de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Tecnología de la Información
- () Interesados

